

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Enero de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	MARTHA JANETH SÁNCHEZ HERRERA
CARGO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CÓDIGO DEL RUBRO	21212.1.2.02.02.008
EJE	
SECTOR	
PROGRAMA	
META	
NOMBRE DEL PROYECTO	
CÓDIGO BPPIN	
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: Profesional en Administración de Empresas, que cuente con posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de proyectos y/o Gestión empresarial, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente.
	EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar un mínimo de 18 meses de experiencia relacionada con labores y/o actividades de apoyo, y/o asesoría y/o acompañamiento a empresas.
	La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Informar a los operadores y prestadores de servicios turísticos del municipio de Chía mediante charlas, reuniones, correos electrónicos, mensajes de texto, material impreso y demás canales de comunicación concertados con la supervisión, sobre la legislación y reglamentación vigente aplicable a la ejecución de las actividades comerciales del sector.
2. Apoyar en la asesoría a operadores y prestadores de servicios turísticos del municipio de Chía para que desarrollen sus actividades de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente del sector turístico.
3. Apoyar en el desarrollo e implementación de estrategias para dar a conocer y promocionar los atractivos turísticos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la dirección de turismo para el fortalecimiento del patrimonio turístico, cultural y religioso del Municipio de Chía.
4. Realizar visitas a los operadores y prestadores de servicios turísticos del municipio, con el fin de recolectar información y mantener actualizado tanto el censo como el inventario turístico de Chía.
5. Realizar visitas a los diferentes establecimientos gastronómicos del Municipio de Chía registrados en la base de datos que reposa en la Dirección de Turismo, para mantener actualizada la misma y tener un registro por tipo,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

capacidad, ubicación y servicios complementarios.
6. Brindar apoyo logístico en los diferentes eventos organizados por la Dirección de Turismo en el momento que se requiera.
7. Apoyar y asistir a las reuniones, comités y mesas de trabajo que se desarrollen con ocasión a fortalecer los procesos relacionados de la Dirección de Turismo y elaborar las correspondientes actas e informes.
8. Elaborar y sustentar informes de gestión de la Dirección de Turismo, que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Que, dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° proclama como fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...” Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio. Que, por su parte, el Decreto 040 del 16 de mayo de 2019 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA”, en su artículo 73, establece que la MISIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, se orientan a la planeación, formulación, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas, planes y estrategias relacionadas con el fomento y desarrollo integral de los diferentes agentes económicos y factores de producción en el Municipio, adoptando programas, procesos y proyectos relacionados con el turismo local, la producción agropecuaria, agroindustrial y empresarial. Que el mismo Decreto, el artículo 74 establece la ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO siendo la siguiente: 1. Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial 2. Dirección de Turismo Que, la precitada norma en su artículo 77 determina las funciones de la Dirección de Turismo, las que se enlistan a continuación: 1. Formular y ejecutar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y del turismo sostenible, fomentando su industria y promoviendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos. 2. Responder por la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Municipal el cual debe estar articulado con los planes departamentales y nacionales, en cumplimiento de la ley 300 de 1996. 3. Formular, ejecutar y controlar programas y proyectos de desarrollo Turístico y promover estrategias para fortalecer la infraestructura del sector en el Municipio. 4. Gestionar y coordinar el desarrollo y participación en convenios de competitividad turística con entidades regionales, departamentales, nacionales e internacionales. 5. Mantener actualizado el inventario de atractivos turísticos y el censo de prestadores de servicios turísticos. 6. Generar espacios y encuentros culturales y turísticos. 7. Coordinar con los municipios aledaños, los planes y programas que promuevan el desarrollo del sector Turismo. 8. Propiciar la conformación de los Círculos Turísticos con el fin de promover y desarrollar el turismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1454 de 2011 y la Ley 1558 de 2012. 9. Proponer la asignación de recursos de destinación para el turismo y en especial las referidas en el artículo 42 de la Ley 1450 de 201 para destinarlas al mejoramiento directo de la competitividad turística del municipio 10. Preparar las iniciativas del Ejecutivo Municipal para someter a consideración del Concejo Municipal la determinación de las Zonas de Desarrollo Turístico prioritario. 11. Presentar proyectos de mercadeo, promoción y desarrollo de la competitividad ante el Fondo Nacional de Turismo. 12. Realizar el control y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos en el Municipio. 13. Proponer y coordinar el desarrollo de campañas y capacitaciones para mejorar los procesos de calidad del sector turístico local. 14. Proponer y coordinar, con las autoridades competentes, la realización de programas de seguridad turística en la jurisdicción. 15. Realizar seguimiento y control al Consejo Municipal de Turismo, ejerciendo la secretaría técnica 16. Proponer programas de reducción de lo informalidad en el sector turístico, mediante la realización de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas que operen en el sector. 17. Realizar las estrategias previstas para cumplir con las metas acordadas en el Plan de Desarrollo. Qué el turismo ha experimentado durante décadas un continuo crecimiento, con una diversificación constante que lo ha posicionado como uno de los sectores de mayor importancia económica a nivel mundial, aportando aproximadamente el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

10% del PIB a nivel mundial. Dicha importancia acarrea múltiples responsabilidades, destacando el gran impacto que el desarrollo de la actividad turística trae para un territorio en el ámbito social, cultural, económico y ambiental.

El turismo puede presentar muchas variantes ya que hay diferentes tipos de turismo como el turismo cultural, de aventura, de entretenimiento, de negocios, entre otros. independientemente de las posibles variantes que haya del turismo, la importancia de esta actividad reside en dos pilares principales: El primero es aquel que tiene que ver con el movimiento y la reactivación económica que genera en la región específica en la que se realiza; por esto, todos los países y regiones cuentan con el turismo como una actividad económica más que genera empleos, obras de infraestructura, desarrollo de establecimientos gastronómicos y hoteleros, crecimiento del transporte, etc. El otro pilar que podemos denominar es el sociocultural, donde la importancia del turismo residirá en el hecho de que es a través suyo que el ser humano puede conocer de cerca y en vivo otras culturas, otras sociedades, otras formas de vivir y otros ambientes.

Para el Municipio el turismo es visto como eje de desarrollo económico, social y cultural. que requiere de un sistema de información confiable, que contribuya a la orientación y satisfacción del visitante y sirva como herramienta para determinar los indicadores propios de esta actividad, haciendo del Municipio de Chía un destino más competitivo.

La administración, consiente de esta dinámica, y en búsqueda del aprovechamiento de tan importante sector económico, a través de la Dirección de Turismo, decide implementar acciones donde se garantice el cumplimiento por parte de los operadores y prestadores de servicios turísticos, de la normatividad vigente del sector y así mismo prestarles un acompañamiento permanente.

Por todo lo anterior, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la Dirección de Turismo en el desarrollo, acompañamiento y seguimiento de las actividades relacionadas a la prestación de servicios turísticos en el municipio de Chía, para lo cual se requiere contratar el apoyo de una persona natural, que acredite título de Administrador de Empresas y con especialización en el NBC del derecho y afines, con experiencia relacionada con labores y/o actividades de apoyo, y/o asesoría y/o acompañamiento a empresas.

Cordialmente,

MARTHA JANETH SÁNCHEZ HERRERA Secretaria para el Desarrollo Económico NOMBRE	 FIRMA
--	---